

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Al interior del proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho promovido por el señor Uillinton Alberto Restrepo frente a la señora Ana Milena González, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante proveído STC6687-2020 datado 3 de septiembre hogañ, en sede de la acción de tutela radicada 11001-02-03-000-2020-02048-00, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos la providencia datada 25 de junio de 2020, por medio de la cual se corrió traslado para la sustentación escrita del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia fechada el 14 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad, a la par de las actuaciones subsiguientes adelantadas por el Despacho, contenidas en los autos emitidos los días 10 y 29 de julio de 2020.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso - sustentación y fallo- se señala la hora de las 9:00 a.m. del 30 de septiembre de 2020; se advierte a la apelante que de no ser sustentado el recurso de alzada, éste se declarará desierto de acuerdo con lo señalado por el artículo 322 ibídem.

La vista pública se desarrollará de manera virtual, privilegiándose el uso de los canales institucionales disponibles; sin perjuicio de que pueda usarse otro que no sea oficial, en caso de ser necesario (artículos 103 y 107 Código General del Proceso).

La información relativa al aplicativo que se utilizará y la forma de acceder, será dada a conocer a los abogados con la debida antelación en sus respectivos correos electrónicos.

TERCERO: Se requiere a los abogados para que informen sus números de contacto y correos electrónicos, y el de los poderdantes que deseen participar en la audiencia; en caso de que dicha información no repose en el expediente o haya variado.

Proceso Liquidatorio
Demandante: Uillinton Alberto Restrepo
Demandado: Ana Milena González
17001-31-10-004-2018-00298-01

La información deberá ser remitida en el término de tres (3) días y en el horario laboral¹, al siguiente correo: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se insta a los abogados y litigantes para que presten la colaboración necesaria para la realización virtual de la audiencia.

En caso de requerir copias de las piezas procesales, los apoderados deberán elevar la solicitud en el término de ejecutoria de este auto y en el horario laboral, remitida al correo: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS

Magistrada

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51a277354b68a8c86ced3b9aba1ccd5d344182d5374a99fa2b09cdeaf2cfe50c

Documento generado en 10/09/2020 03:35:59 p.m.

¹ Acuerdo CSJCAA20-18 del 14 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.